

## RESOLUCIÓN No. DE 2021

*"Por la cual se constituye la caja menor de Gastos Generales de la Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario para la vigencia 2021 y se dictan otras disposiciones"*

**LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT**

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto 061 de 2007

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 061 del 14 de febrero de 2007, "Las Cajas Menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano, en la cual se debe indicar: i) La cuantía, ii) El responsable, iii) La finalidad, iv) La clase de gastos que se pueden realizar, v) La unidad ejecutora y vi) La cuantía de cada rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado a la caja menor y en ningún caso el límite establecido por el estatuto de contratación para compras directas."

Que en el numeral 3.2.2 del Módulo 1 ENTIDADES PRESUPUESTO ANUAL DEL DISTRITO CAPITAL, del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, adoptado mediante de la Resolución SDH - 000191 del 22 de septiembre de 2017 "Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital", se establece que cada entidad constituirá para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano, la Caja Menor indicando la clase de gasto que se efectuarán en la misma.

Que mediante la Resolución DDC-000001 del 12 de mayo de 2009 *"Por la cual se adopta el manual para el manejo y control de las cajas menores"* expedida por el Contador General de Bogotá D.C., se implementó la guía que facilita la gestión administrativa y contable a los fondos de las cajas menores, acorde con las nuevas normas de contabilidad pública establecidas por la Contaduría General de la Nación.

Que mediante el Acuerdo Distrital 788 del 22 de diciembre de 2020, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021, el cual fue liquidado mediante el Decreto 328 del 29 de diciembre de 2020 "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021".

## RESOLUCIÓN No. DE 2021

*"Por la cual se constituye la caja menor de Gastos Generales de la Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario para la vigencia 2021 y se dictan otras disposiciones"*

Que se requiere atender los gastos de funcionamiento y los gastos generales definidos en el Presupuesto Anual del Distrito Capital que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios para el buen funcionamiento de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 061 de 2007 "La cuantía máxima mensual de la sumatoria de los fondos que se manejen a través de Cajas Menores se determinará en función del presupuesto anual de cada vigencia fiscal de las entidades señaladas en el artículo 1° del presente Decreto, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, de acuerdo con la siguiente clasificación: (...)"

Que el presupuesto de la Secretaría Distrital del Hábitat para la vigencia 2021 es de \$232.023.192.000, que corresponden a \$255.384 salarios mínimos mensuales legales vigentes - SMMLV, por lo que, en virtud de la clasificación establecida en la norma en cita, la máxima cuantía mensual de la Caja Menor será de 200 - SMMLV.

Que se determinó eliminar el rubro 1310202020105 "servicios de parqueaderos" dado que no se requirió la apropiación de recursos por este concepto en la vigencia anterior y por lo tanto no se considera un gasto que tenga el carácter de urgente, indispensable e inaplazable.

De acuerdo con lo anterior y en comparación con el monto total de la resolución de caja menor de la vigencia pasada, la determinación del valor actual de caja menor y su disminución para la vigencia 2021 corresponde a CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.645.500.00)

Que, para la constitución de la caja menor, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 998 del 22 de abril de 2021, expedido por el responsable del presupuesto.

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, se deja la constancia que este proyecto de resolución se publicó en el portal web de la Secretaría Distrital del Hábitat los días 26 y 27 de abril de 2021, sin que se recibieran observaciones o sugerencias por parte de los ciudadanos.

Que, en virtud de lo expuesto anteriormente,

**RESUELVE**

## RESOLUCIÓN No. DE 2021

*"Por la cual se constituye la caja menor de Gastos Generales de la Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario para la vigencia 2021 y se dictan otras disposiciones"*

**ARTÍCULO 1°. CONSTITUCIÓN Y CUANTÍA.** Constituir la Caja Menor de la Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario de la Secretaría Distrital del Hábitat para la vigencia fiscal 2021 por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.645.500.00), con el fin de atender los gastos urgentes, imprescindibles o inaplazables, necesarios para el buen funcionamiento de la entidad.

**ARTÍCULO 2°. ORDENADOR DE GASTO.** Delegar la ordenación del gasto de la Caja Menor en el Subsecretario de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 525 del 2016, aclarada por la Resolución No. 1439 de 2016.

**ARTÍCULO 3°. RESPONSABLE.** El responsable del manejo de la caja menor de la Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario de la Secretaría Distrital del Hábitat será el (la) Subdirector (a) Administrativo(a).

**Parágrafo 1°.** Los servidores públicos responsables del manejo de la Caja Menor deberán cumplir con las obligaciones, procedimientos y demás disposiciones consagradas en el Decreto Distrital 061 de 2007 y con el procedimiento administrativo y financiero establecido en la Resolución DDC-000001 del 12 de mayo de 2009 de la Secretaría Distrital de Hacienda.

**Parágrafo 2°.** Cuando el responsable del manejo operativo de la Caja Menor se encuentre en vacaciones, licencia o comisión, se deberá encargar, mediante acto administrativo por parte del ordenador del gasto de la Caja Menor, a otro funcionario, debidamente afianzado, para el manejo de la misma mientras subsista la situación administrativa, para lo cual se requiere la entrega de los fondos y documentos mediante arqueo, al recibo y a la entrega de la misma, lo que deberá constar en el respectivo libro.

**ARTÍCULO 4°. PÓLIZA DE MANEJO.** El ordenador del gasto y el responsable del manejo de la Caja Menor de la Secretaría Distrital del Hábitat, deben estar amparados por una póliza de manejo ante una entidad aseguradora debidamente reconocida por el Estado, la cual debe cubrir el cien por ciento (100%) del monto del fondo de la Caja Menor.

**ARTÍCULO 5°. FINALIDAD.** La Caja Menor atenderá los gastos de funcionamiento definidos en el Presupuesto Anual del Distrito Capital que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles o inaplazables necesarios para el buen funcionamiento de la Secretaría Distrital del Hábitat, sin exceder las cuantías indicadas en los respectivos rubros.

## RESOLUCIÓN No. DE 2021

*"Por la cual se constituye la caja menor de Gastos Generales de la Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario para la vigencia 2021 y se dictan otras disposiciones"*

**Parágrafo.** Para efectuar gastos con cargo a la Caja Menor, se deberán acatar las disposiciones en materia de austeridad del gasto.

**ARTÍCULO 6. RUBROS PRESUPUESTALES Y CUANTÍA.** Los gastos realizados con cargo a la Caja Menor de la Secretaría Distrital del Hábitat serán imputados a los rubros presupuestales que se indican a continuación, sin superar las siguientes cuantías:

| RUBRO              | DESCRIPCIÓN   | VALOR MÁXIMO MENSUAL | MONTO MÁXIMO TOTAL AÑO 2021 |
|--------------------|---|----------------------|-----------------------------|
| 131020202030201    | Servicios de documentación y certificación jurídica | \$522.500            | \$4.180.000                 |
| 131020202030503    | Servicios de copia y reproducción                   | \$20.000             | \$160.000                   |
| 131030103          | Impuesto de vehículos                               | \$305.500            | \$305.500                   |
| <b>VALOR TOTAL</b> |   |                      | <b>\$ 4.645.500</b>         |

**Parágrafo.** La cuantía máxima mensual para la Caja Menor a partir del mes de abril de 2021 será por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$542.500.00) M/CTE por 08 meses, a excepción de los meses de mayo a julio para los cuales la cuantía mensual de la Caja Menor será por la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$848.000.00) M/CTE, período en el cual se proyecta realizar el pago del impuesto de semaforización de los vehículos.

**ARTÍCULO 7°. MANEJO DE RECURSOS.** El manejo de los recursos se realizará a través de la cuenta corriente No. 0060- 6999-8463 del Banco Davivienda, Sucursal Avenida Jiménez; no obstante, se podrá manejar efectivo hasta un monto equivalente a QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000).

**ARTÍCULO 8°. LEGALIZACIÓN.** La legalización definitiva de la caja menor se hará en las fechas que establezca la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, reintegrando el saldo sobrante y los descuentos de Ley.

**ARTÍCULO 9°. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 días de abril de 2021.



RESOLUCIÓN No. DE 2021

*"Por la cual se constituye la caja menor de Gastos Generales de la Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario para la vigencia 2021 y se dictan otras disposiciones"*

**NADYA MILENA RANGEL RADA**  
Secretaria Distrital del Hábitat

Aprobó: Nelson Javier Vasquez Torres- Subsecretario de Gestión Corporativa y CID  
Adriana Fanny Ariza Medina-Subdirectora Financiera  
Mildred Constanza Acuña Díaz – Subdirectora Administrativa  
Revisó: Angela Rossio Parada Olarte - Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID.  
Andrea Nataly Alba Salamanca – Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID  
Proyectó: Carmen Elena Martínez García - Contratista Subdirección Administrativa

